



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 123-2017-UTEA-R**

Abancay, 30 de marzo del 2017.

**VISTO:**

El Memorandum N° 0136-A-2017-UTEA-R, del 16 de marzo de 2017, emitido por el señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes y el Oficio N° 030-2017-UTEA-FI-EPIC de fecha 24 de marzo del 2017, remitiendo propuesta para la contrata del encargado del Laboratorio y Soporte Técnico e Informática de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación del encargado del Laboratorio y Soporte Técnico e Informática de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

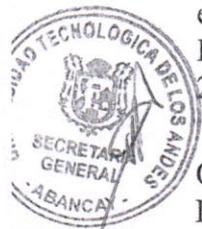
Que, mediante Oficio N° 030-2017-UTEA-FI-EPIC de fecha 24 de marzo del 2017, remitiendo propuesta para la contrata del Lic. **REYNALDO JURO DAVALOS** como encargado del Laboratorio y Soporte Técnico e Informática de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el Semestre Académico 2017 - I la Universidad Tecnológica de los Andes;

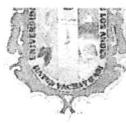
Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente autorizar el contrato laboral del Lic. **REYNALDO JURO DAVALOS** como encargado del Laboratorio y Soporte Técnico e Informática de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el Semestre Académico 2017 – I.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral del Lic. **REYNALDO JURO DAVALOS** como encargado del Laboratorio y Soporte Técnico e Informática de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el Semestre Académico 2017 – I.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. [RESOLUCIÓN RECTORAL N° 123-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Signature]*  
**Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN**  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*[Signature]*  
**Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA**  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes